

AUTO DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO VOLUNTARIO

"Por medio del cual se declara el desistimiento de la actuación administrativa radicada bajo el número 1-2019-77366 del 19 de noviembre de 2019, por petición expresa del interesado"

LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto Nacional 1077 de 2015, el literal q del artículo 8 del Decreto Distrital 016 de 2013, el literal q del artículo 9 de la Resolución 655 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del radicado 1-2019-77366 del 19 de noviembre de 2019 el señor **MARCELO ENRIQUE CIFUENTES RÍOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.088.320 expedida en Manizales (Caldas), actuando como Representante Legal de la persona jurídica MENDEBAL S.A., identificada con NIT: 860353473-5, presentó a esta Subsecretaría solicitud de licencia de intervención de espacio público para la construcción del andén localizado frente al predio ubicado en la Calle 10B No. 81F-70, Urbanización Bosconia de la Localidad de Kennedy, en la ciudad de Bogotá D.C.

Que con radicado No. 1-2020-04184 del 27 de enero de 2020, el señor **MARCELO ENRIQUE CIFUENTES RÍOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.088.320 expedida en Manizales (Caldas), actuando como Representante Legal de la persona jurídica MENDEBAL S.A., identificada con NIT: 860353473-5, presentó, ante la Secretaría Distrital de Planeación, petición expresa de desistimiento en los siguientes términos: *"Con relación al asunto y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 (sic) del Decreto Nacional 1077 de 2015 y modificado por el Decreto Nacional 1203 de 2017, artículo 8, nos permitimos desistir de la expedición de trámite de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público del proyecto Castilla Central ubicado en la Calle 10B 81F 70 de la localidad de Kennedy, en la medida que no es posible cumplir con el requerimiento arquitectónico-Urbanístico numeral 1, en cuanto a la escrituración de las zonas de cesión al DADEP"*.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

El desistimiento por petición expresa del interesado, en lo que se refiere a la actuación administrativa radicada bajo el número 1-2019-77366 del 19 de noviembre de 2019, se encuentra fundamentado en el artículo 2.2.6.1.2.3.4. del Decreto Nacional 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", el cual establece que "... **Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada. Se podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales (...)**".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de la actuación administrativa radicada bajo el número 1-2019-77366 del 19 de noviembre de 2019, por petición expresa del interesado, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicarle al señor **MARCELO ENRIQUE CIFUENTES RÍOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.088.320 expedida en Manizales (Caldas), actuando como Representante Legal de la persona jurídica MENDEBAL S.A., identificada con NIT: 860353473-5, que por disposición expresa del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015 podrá presentar nuevamente la respectiva solicitud con el lleno de los requisitos contenidos en la Resolución 0462 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor **MARCELO ENRIQUE CIFUENTES RÍOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.088.320 expedida en Manizales (Caldas), actuando como Representante Legal de la persona jurídica MENDEBAL S.A., identificada con NIT: 860353473-5, indicándole que contra el presente acto administrativo únicamente procede Recurso de Reposición el cual debe ser interpuesto en el acto de la notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según sea el caso, conforme lo establece el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

ARTÍCULO CUARTO: Una vez NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO, SE ORDENA la devolución y archivo de los documentos que reposan en la actuación administrativa con número 1-2019-77366 del 19 de noviembre de 2019, para lo cual el señor **MARCELO ENRIQUE CIFUENTES RÍOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.088.320 expedida en Manizales (Caldas), actuando como Representante Legal de la persona jurídica MENDEBAL S.A., identificada con NIT: 860353473-5, deberá dirigirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Dirección del Taller del Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación ubicada en la Carrera 30 No. 25-90 piso 5, para realizar la diligencia de entrega de los documentos que reposan en la actuación administrativa antes mencionada.

Dado en Bogotá, D.C., a los ____ () días del mes de _____ de dos mil veinte (2020).

24 FEB 2020

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA RICARDO BETANCOURT
Subsecretaria de Planeación Territorial
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Revisión Técnica: Martha Eugenia Bernal Pedraza / Directora del Taller del Espacio Público *MBP*

Proyectó: Gloria Cecilia Gutiérrez Reyes / Profesional Especializado - Arquitecta de la Dirección del Taller del Espacio Público *GR*

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

